

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2012

Expediente N° 8.183/08.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular el Art. 1° de la Resolución R N° 436/10, por la cual el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta dispuso la rescisión del Contrato de Locación de Obra N° 034/3 firmado la TECNOANDINA SRL, por incumplimiento de los plazos contractuales para la finalización de la obra, y

## CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 2° se notifica a la Compañía Río Uruguay Seguros Cooperativa Limitada a fin que proceda al pago de la Póliza de Caución N° 58926, por el importe de \$ 10.000,00 en concepto de garantía de Ejecución de Contrato y Póliza por el importe de \$ 83.000,00 en concepto de garantía por Anticipo Financiero.

Que la Aseguradora propone efectuar el pago de la suma total y definitiva de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.163,60) en cuatro cuotas consecutivas a partir del mes de mayo del corriente año, comprometiéndose a cancelar la deuda el 20/08/2012.

Que este Cuerpo no encuentra impedimentos para que la Compañía haga efectivo el pago de acuerdo a la propuesta presentada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 024/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 4° Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2012)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el pago propuesto por la Compañía Río Uruguay Seguros en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 90/100 (\$ 19.290,90), hasta completar la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 77.163,60).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que por Asesoría Jurídica se realicen los trámites necesarios para aplicar a la Empresa Contratista TECNOANDINA S.R.L. una multa por incumplimiento del Contrato firmado oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Afectar a dicha Empresa en los Registros de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Empresa Tecnoandina SRL, Compañía Río Uruguay Seguros, Registro de Proveedores del Estado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta